



Alcance Digital n. 06 a la Gaceta n. 08

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 11 de enero del 2013.

Poder Ejecutivo

Decreto

Nº 37478-MP

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades y atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3), 10), 12), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo 1) y 28 párrafo 2) inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley Nº 6227 del 02 de mayo de 1978; y

Considerando:

I.- Que la Organización Mundial del Comercio (OMC) es un Organismo Internacional producto de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, cuyo objetivo es constituirse el marco institucional común para el desarrollo de las relaciones comerciales entre sus Miembros en los asuntos relacionados con los acuerdos e instrumentos jurídicos del Acuerdo de Marrakech.

Asimismo entre sus principales funciones está la administración de los acuerdos comerciales internacionales, servir de foro para las negociaciones comerciales, resolver las diferencias comerciales de los Estados Miembros, examinar las políticas comerciales nacionales, ayudar a los países en desarrollo con las cuestiones de política comercial, prestándoles asistencia técnica y organizando programas de formación y cooperar con otras organizaciones internacionales.

II.- Que el propósito primordial del Sistema Multilateral de Comercio, el cual se encuentra compuesto por todos los Órganos y Acuerdos de la OMC, es contribuir a que el comercio fluya con la mayor libertad posible, lo cual resulta fundamental para el desarrollo económico y el bienestar, toda vez que el mismo reconoce que, las Naciones en sus relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica

deben tender a elevar los niveles de vida, a lograr el pleno empleo y un volumen considerable y, en constante aumento, de los ingresos reales y la demanda efectiva y acrecentar la producción y el comercio de bienes y servicios, permitiendo al mismo tiempo la utilización óptima de los recursos mundiales de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible, procurando proteger y preservar el medio ambiente e incrementar los medios para hacerlo, de manera compatible con sus respectivas necesidades e intereses según los diferentes niveles de desarrollo económico.

III.- Que Costa Rica aprobó y ratificó el Acta Final en que se incorporan los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, mediante la Ley N° 7475 del 20 de diciembre de 1994, pasando a formar parte de este Organismo Internacional. En este sentido, el país ha visto en los pilares sobre los que descansa el Sistema Multilateral de Comercio, un instrumento idóneo y adecuado para abrir nuevos mercados y crear mayores sinergias en procura de un aumento sostenido del bienestar social, mediante la generación de oportunidades de negocio, comercio y empleo. Precisamente, la Política de Comercio Exterior de Costa Rica, persigue la ampliación del libre comercio mundial, el fortalecimiento de los mecanismos de facilitación de comercio y el aumento de los intercambios comerciales, con el propósito de alcanzar un mayor crecimiento económico, aspecto que se ha considerado parte esencial del desarrollo de una política pública que conlleve a mejores condiciones de vida. 2

IV.- Que la OMC cuenta con una Secretaría, dirigida por un Director General, nombrado por la Conferencia Ministerial, la cual se encuentra compuesta por representantes de todos los Miembros de la OMC. Asimismo, normalmente, el Director General es designado por un período de cuatro años, por lo que antes del cese en sus funciones, dicha organización abre un período para la recepción de candidaturas a este alto cargo. En virtud de lo anterior y dado que, el actual Director General de la OMC cesa próximamente en sus funciones y que, adicionalmente, ha sido una práctica usual o costumbre en la OMC designar como su Director General a un Ministro de un país Miembro en funciones, por lo que, el Gobierno de la República dado el rol de la OMC en la economía mundial, considera de gran relevancia y trascendencia que un nacional sea postulado al más alto cargo de dirección de ese organismo internacional y, en virtud de ello, estima de suma importancia proponer y apoyar un candidato costarricense en el proceso de selección del próximo Director General de la OMC.

V.- Que el Gobierno de la República, previa consulta con la actual Ministra de Comercio Exterior, mediante nota de fecha 18 de diciembre de 2012, y contando con su anuencia ha decidido postularla como candidata de Costa Rica al puesto de Directora General de la OMC, dados los atributos y experiencia de la señora González Campabadal, quien ha tenido un papel protagónico en el quehacer nacional y ha contribuido decisivamente a marcar el rumbo y el ritmo de la agenda de desarrollo de Costa Rica, en particular de su agenda comercial, durante más de dos décadas. A lo largo de estos años, ha ocupado diversas posiciones en los sectores público y privado, ha dirigido múltiples procesos de negociación comercial a nivel multilateral, regional y bilateral, y ha acumulado vasta

experiencia como forjadora de políticas públicas en los campos del comercio y la inversión. En el ámbito internacional, ha tenido una sobresaliente participación, proporcionando guía en iniciativas de alcance regional y global desde el seno de diversos organismos, incluyendo la propia OMC, como Directora de la División de Agricultura.

VI.- Que en consecuencia con lo expuesto se estima, en aras de la consecución de los más altos intereses de la Nación, declarar de interés público y nacional todas las acciones que se lleven a cabo para promover y obtener el apoyo internacional para la designación de la candidatura propuesta por Costa Rica ante la Organización Mundial de Comercio.

Por tanto;

DECRETAN:

Declaratoria de interés público y nacional de las actividades para promover y apoyar a la candidata propuesta por el Gobierno de la República para ejercer el cargo de Directora General de la Organización Mundial de Comercio

Artículo 1.- Se declaran de interés público y nacional todas las actividades relacionadas con la promoción, apoyo internacional y designación de la Ministra de Comercio Exterior, Anabel González Campabadal, al cargo de Directora General de la Organización Mundial de Comercio, como candidata propuesta por el Gobierno de la República de Costa Rica.

Artículo 2.- Se insta a las dependencias del Sector Público, para que dentro del marco de sus competencias, contribuyan con recursos humanos y económicos o alternativas de colaboración, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, en la consecución de las actividades indicadas.

Artículo 3.- Rige a partir del 18 de diciembre de 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de la Presidencia, Carlos Ricardo Benavides Jiménez.—1 vez.—O. C. N° 14414.—Solicitud N° 64537.—C-57340.—(D37478- IN2013001021).